

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LICITACIÓN CONVOCADA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE DEL PAPEL Y CARTÓN OBTENIDO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (98/23)**

ASISTENTES:

**Presidenta:** D. Gema Isabel Torres, Concejala Delegada del Área de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios Municipales.

**Vocales:**

D. Eliseo Lledó Dura, Secretario General.

D. Jesús García Corrochano, Viceinterventor Acctal.

D. Santiago Caballero Morillo, Ingeniero Técnico Industrial

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Franco Escolar, Técnica del Dpto. de Contratación

**Secretaria:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Esteban García, Auxiliar Dpto. de Contratación.

En Parla a 26 de abril de 2024, siendo las 10:15 horas, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para la calificación de documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Técnica responsable del Contrato, presente también en este acto, da cuenta de su informe de fecha 25 de abril de 2024, que dice textualmente:

“INFORME TÉCNICO

**Informe técnico sobre documentación Expte. 98/23 Servicio de recepción y reciclaje del papel y cartón obtenido de la recogida selectiva de residuos urbanos, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto. Informe sobre documentación presentada, 2º Requerimiento solvencia. Informe aclaratorio.**

Se redacta el presente informe conforme a la documentación presentada y como complemento a lo estipulado en el informe de fecha 9/4/2024.

Se realiza consulta en la página Web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/listados-gestores-transportistasresiduos>), el listado de empresas autorizadas para la realización de actividades de gestión de residuos no peligrosos, actualizado a fecha 1/4/2024, concretamente en su página 206-207 figura como empresa autorizada:

RESIDUOS DE PLÁSTICOS (EXCEPTO LOS DEL CÓDIGO 190000)			
HIJOS DE DEMETRIO FERNANDEZ, S.A. CALLE DEL COTO DE DOÑANA, 26 28320 Pinto - Madrid	A28484210 2800009278	916918530 916918532	13G04A1400003115S CLASIFICACIÓN, COMPACTACIÓN Y TRITURACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS SIN COMPONENTES PELIGROSOS
Proceso: 01 CLASIFICACIÓN, COMPACTACION Y TRITURACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS			
150101	ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN.		
150102	ENVASES DE PLÁSTICO.		
150103	ENVASES DE MADERA.		
160119	PLÁSTICO.		

Pag. 206

Comunidad de Madrid		Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior Dirección General de Transición Energética y Economía Circular	
Empresas autorizadas por la Comunidad de Madrid para la realización de actividades de gestión de residuos no peligrosos. Actualizado al 01 de abril de 2024			
Razón Social Dirección del Centro	CIF NIMA	Teléfono Fax	Nº de Inscripción / Autorización Alcance
170201	MADERA.		
170203	PLÁSTICO.		
191201	PAPEL Y CARTÓN.		
191204	PLÁSTICO Y CAUCHO.		
191207	MADERA DISTINTA DE LA ESPECIFICADA EN EL CÓDIGO 19 12 06.		
200101	PAPEL Y CARTÓN		
200138	MADERA DISTINTA DE LA ESPECIFICADA EN EL CÓDIGO 20 01 37.		
200139	PLÁSTICOS.		

Se realiza la misma consulta en la misma página web de la CAM (<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/listados-gestores-transportistasresiduos>), el listado de empresas inscritas en el Registro de transportistas de residuos no peligrosos. En este caso la empresa Hijos de Demetrio Fdz. S.A, aparece en dicho listado con el código LER objeto del contrato en su página 2917.

HIJOS DE DEMETRIO FERNANDEZ, S.A. CALLE DEL COTO DE DOÑANA, 26 28320 Pinto - Madrid	A28484210 2800104711	916918530 916918532	13T02A1800005386V
---	-------------------------	------------------------	-------------------

010308 RESIDUOS DE POLVO Y ARENILLA DISTINTOS DE LOS MENCIONADOS EN EL CÓDIGO 01 03 07.  
020104 RESIDUOS DE PLÁSTICOS (EXCEPTO EMBALAJES).  
020110 RESIDUOS METÁLICOS.  
020705 LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES.  
030101 RESIDUOS DE CORTEZA Y CORCHO.  
030105 SERRÍN, VIRUTAS, RECORTES, MADERA, TABLEROS DE PARTÍCULAS Y CHAPAS DISTINTOS DE LOS MENCIONADOS EN EL CÓDIGO 03 01 04.  
030199 RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA.  
030301 RESIDUOS DE CORTEZA Y MADERA.  
030307 DESECHOS, SEPARADOS MECÁNICAMENTE, DE PASTA ELABORADA A PARTIR DE RESIDUOS DE PAPEL Y CARTÓN.  
030308 RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CLASIFICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN DESTINADOS AL RECICLADO.  
040109 RESIDUOS DE CONFECCIÓN Y ACABADO.  
040221 RESIDUOS DE FIBRAS TEXTILES NO PROCESADAS.  
040222 RESIDUOS DE FIBRAS TEXTILES PROCESADAS.  
070213 RESIDUOS DE PLÁSTICO.  
080112 RESIDUOS DE PINTURA Y BARNIZ, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 08 01 11.  
080118 RESIDUOS DEL DECAPADO O ELIMINACIÓN DE PINTURA Y BARNIZ DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 08 01 17.

Razón Social Dirección del Centro	CIF NIMA	Teléfono Fax	Nº de Inscripción / Autorización
170904			RESIDUOS MEZCLADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 170901, 170902 Y 170903.
180104			RESIDUOS CUYA RECOGIDA Y ELIMINACIÓN NO ES OBJETO DE REQUISITOS ESPECIALES PARA PREVENIR INFECCIONES (POR EJEMPLO, VENDAJES, VACIADOS DE YESO, ROPA BLANCA, ROPA DESECHABLE, PAÑALES).
180107			PRODUCTOS QUÍMICOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 18 01 06.
180109			MEDICAMENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 18 01 08.
180203			RESIDUOS CUYA RECOGIDA Y ELIMINACIÓN NO ES OBJETO DE REQUISITOS ESPECIALES PARA PREVENIR INFECCIONES.
190203			RESIDUOS MEZCLADOS PREVIAMENTE, COMPUESTOS EXCLUSIVAMENTE POR RESIDUOS NO PELIGROSOS
191001			RESIDUOS DE HIERRO Y ACERO.
191002			RESIDUOS NO FÉRREOS.
191201			PAPEL Y CARTÓN.
191202			METALES FÉRREOS.
191203			METALES NO FÉRREOS.
191204			PLÁSTICO Y CAUCHO.
191205			VIDRIO.
191207			MADERA DISTINTA DE LA ESPECIFICADA EN EL CÓDIGO 19 12 06.
191208			TEJIDOS.
191212			OTROS RESIDUOS (INCLUIDAS MEZCLAS DE MATERIALES) PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO MECÁNICO DE RESIDUOS, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 19 12 11.
200101			PAPEL Y CARTÓN
200102			VIDRIO.
200108			RESIDUOS BIODEGRADABLES DE COCINAS Y RESTAURANTES.
200110			ROPA.
200111			TEJIDOS.
200128			PINTURAS, TINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 20 01 27
200134			BATERÍAS Y ACUMULADORES DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 20 01 33
200136			EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DESECHADOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 20 01 21, 20 01 23 Y 20 01 35.
200138			MADERA DISTINTA DE LA ESPECIFICADA EN EL CÓDIGO 20 01 37.
200139			PLÁSTICOS.
200140			METALES.

*Por otra parte se vuelve a revisar la documentación y:*

*Se presenta la resolución de operaciones de gestión de residuos no peligrosos de fecha 1/10/2018 y dentro de las causas de caducidad de la resolución se establece como causa de resolución dentro del art.95 de la Ley 30/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, se producirá la caducidad de la presente resolución cuando:*

*- Trascurrido el plazo de vigencia de la autorización, no se haya procedido a solicitar la prórroga de la misma.*

*Por otra parte la ley 5/2003, de 20 de marzo, de residuos de la Comunidad de Madrid en su artículo 47 establece la duración de la misma, la modificación etc.*

*En el art. 48 se habla de la suspensión y la revocación de la autorización, en concreto:*

*“El órgano que otorgó la autorización, previa tramitación de un expediente sumario con audiencia del interesado, podrá suspender temporalmente o revocar la autorización en*

*caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma o cuando desaparecieran las causas que motivaron su concesión, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento, que se determinará, cuando proceda, en el expediente sancionador que se inicie al efecto.”*

*Por otra parte, la resolución es del 30/11/2018 de gestor de residuos no peligrosos. Si tiene una duración de 5 años terminaría en noviembre del año 2023. Se pide renovación en agosto de 2022, en concreto el 12 de agosto de 2022, con anterioridad a la caducidad de la autorización. La ley 5/2003 establece en su artículo 47, que la antelación será mínimo de 6 meses y máximo de 9 meses, superando la antelación estipulada por la ley, pero según los pantallazos de la situación del expediente que aporta la empresa el 30/3/23 la autorización está pendiente de realizar propuesta de resolución tras visita de comprobación a la instalación que hasta el día en que presentan la documentación no se produce.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que es una demora debida a la administración, que a priori no afecta al LER del que estamos hablando sino que es por la modificación de dicha autorización, se da por cumplimentado este apartado, esperando la nueva autorización, tal y como se expuso en el informe anterior.*

*Por lo tanto se concluye que es la oferta con una mejor relación calidad-precio, según lo estipulado en el art.145 de la LCSP, siendo la oferta más ventajosa.”*

*A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad admitir la documentación aportada por la empresa HIJOS DE DEMETRIO FERNAÁNDEZ, S.A. (DEFESA), como oferta más ventajosa y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.*

*No habiendo más asuntos que tratar se extiende el presente Acta que, tras su lectura, firmo, junto con todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.*

PRESIDENTA

SECRETARIA

SECRETARIO GENERAL

VICEINTERVENTOR ACCTAL.,

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

TÉC. DEL DPTO. CONTRATACIÓN